BOLETÍN INFORMATIVO
ENERO - FEBRERO 2023

ASOCDA
Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor

Proceso y Avances de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual individual, ley 2283

LEY No. 2283 5 ENE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 769 DE 2002, SE REGLAMENTA LA ACTIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE APOYO AL TRÁNSITO, GARANTIZANDO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA – CEA, COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN Y AMPARO DE LA SINIESTRALIDAD VIAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONGRESO DE COLOMBIA,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente Ley tiene como objeto modificar la Ley 769 de 2002 y establecer una serie de prerrogativas para el desarrollo de la actividad de los Organismos de Apoyo al Tránsito (OAT), en especial a los Centros de Enseñanza Automovilística - CEA, que les permita funcionar bajo condiciones acordes a las realidades actuales, facilitar la transición de persona natural a jurídica de manera voluntaria, sin contratiempos, conservando su antigüedad y sin interrumpir su operación, e instaurar mecanismos para amparar a los afectados por siniestros viales.

ARTÍCULO 2°. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así:

"***ARTÍCULO 12°. NATURALEZA.*** *Todo Centro de Enseñanza Automovilística, es un establecimiento docente de naturaleza pública, privada o mixta, que tenga como actividad permanente la instrucción de personas que aspiren a obtener el certificado de capacitación en conducción, o instructores en conducción.*

Estarán facultados para formar en programas educativos relacionados con primeros auxilios – soporte vital, control de incendios, manejo defensivo y capacitaciones especializadas para manejo de sustancias, pasajeros y carga, sin que la acreditación de estos cursos sea un requisito para obtener y/o renovar la licencia de conducción u obtener el certificado de capacitación en conducción, o instructores en conducción.

PARÁGRAFO 1. *Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y en atención a que la mayoría de Centros de Enseñanza Automovilística se constituyeron como persona natural, se determina que quienes cuenten con Registro en el RUNT al momento de la promulgación de la presente Ley, y quienes de manera voluntaria decidan adelantar la transición a persona jurídica, contarán con un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la reglamentación de la presente ley.*

1

El 5 de enero de 2023 el Congreso expidió la Ley No 2283, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 769 DE 2002, SE REGLAMENTA LA ACTIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE APOYO AL TRÁNSITO, GARANTIZANDO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA – CEA, COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN Y AMPARO DE LA SINISESTRALIDAD VIAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Respecto a la Ley nos detendremos en el artículo 6° del parágrafo 2do el cual reza de la siguiente manera: *"los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) Deberán tomar con una entidad aseguradora legalmente establecida en Colombia y con libertad de oferta, un seguro obligatorio individual de responsabilidad civil para vehículos de servicio particular, que ampare los daños materiales causados a terceros, sin cargo o sobrecosto para el usuario, por la vigencia de cada uno de los certificados emitidos.*

Este seguro deberá tener un valor asegurado mínimo de 15 SMLMV para vehículos de servicio particular y 7 SMLMV para motocicletas y similares.

En el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) se registrará la información sobre los seguros obligatorios vigentes y los siniestros.

Fue por esta medida que, el Presidente de **ASO-CDA** Gonzalo Corredor Sanabria, tomó la decisión de manifestarse públicamente en medios de comunicación por esta difícil situación y representar la preocupación de los CDA´s que afecta la operación, la actividad empresarial y los llevaría a la quiebra al ser efectiva esta legislación. Así mismo, unió a otras agremiaciones como Acedan y Fenalco y empezaron a trabajar por el mismo propósito.

Se hicieron 3 eventos gremiales con todos los Asociados, donde participaron más de 800 CDA´s y, como resultado, lograron contratar la firma de abogados **IUS MAGNUS**.

LEY No. 2283 5 ENE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 769 DE 2002, SE REGLAMENTA LA ACTIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE APOYO AL TRÁNSITO, GARANTIZANDO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA – CEA, COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN Y AMPARO DE LA SINIESTRALIDAD VIAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONGRESO DE COLOMBIA,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente Ley tiene como objeto modificar la Ley 769 de 2002 y establecer una serie de prerrogativas para el desarrollo de la actividad de los Organismos de Apoyo al Tránsito (OAT), en especial a los Centros de Enseñanza Automovilística - CEA, que les permita funcionar bajo condiciones acordes a las realidades actuales, facilitar la transición de persona natural a jurídica de manera voluntaria, sin contratiempos, conservando su antigüedad y sin interrumpir su operación, e instaurar mecanismos para amparar a los afectados por siniestros viales.

ARTÍCULO 2°. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así:

"***ARTÍCULO 12°. NATURALEZA.*** *Todo Centro de Enseñanza Automovilística, es un establecimiento docente de naturaleza pública, privada o mixta, que tenga como actividad permanente la instrucción de personas que aspiren a obtener el certificado de capacitación en conducción, o instructores en conducción.*

Estarán facultados para formar en programas educativos relacionados con primeros auxilios – soporte vital, control de incendios, manejo defensivo y capacitaciones especializadas para manejo de sustancias, pasajeros y carga, sin que la acreditación de estos cursos sea un requisito para obtener y/o renovar la licencia de conducción u obtener el certificado de capacitación en conducción, o instructores en conducción.

PARÁGRAFO 1. *Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y en atención a que la mayoría de Centros de Enseñanza Automovilística se constituyeron como persona natural, se determina que quienes cuenten con Registro en el RUNT al momento de la promulgación de la presente Ley, y quienes de manera voluntaria decidan adelantar la transición a persona jurídica, contarán con un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la reglamentación de la presente ley.*

1

Luego el 2 de marzo se presentó en la Corte Constitucional la demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 6to párrafo 2do de la Ley 2283 fundamentando la petición de declaratoria de inconstitucionalidad ya que la norma transcrita es contraria al preámbulo de la Constitución Nacional y a los artículos 1, 2 y 333 de la misma constitución.

También otras agremiaciones y abogados hicieron sus respectivas demandas, llegaron 4 más a la corte. La de ASO-CDA, ACEDAN y FENALCO, quedó acumulada y a la fecha, se está esperando la respuesta de la corte constitucional.

"No nos cansaremos de seguir trabajando por el sector y por cuidar el capital de cientos de familias que invirtieron su patrimonio en esta actividad empresarial. No es responsabilidad de un CDA que, por embriaguez del conductor, exceso de velocidad, etc. El CDA tenga que cubrir los daños a los vehículos con la póliza", afirmó el Dr. Corredor.

Comunicado de Prensa — Información importante

Bogotá, D.C., 19 de enero de 2023, (@MinTransporteCo). El Congreso de la República expidió recientemente la Ley 2283/23, donde se regulan diversas materias en relación con los CEAs y los CDAs; el Gobierno Nacional y el Ministerio de Transporte realizarán los análisis jurídicos, técnicos y financieros necesarios para determinar los aspectos que, de acuerdo con las competencias constitucionales y legales, deban reglamentarse.

Teléfono de atención:
(+57 60 1) 3240800
Línea gratuita:
01 8000 112042
www.mintransporte.gov.co

Tantos fueron los pronunciamientos de ASO-CDA y los CDA´s que el Ministro de Transporte Guillermo Reyes, dijo públicamente el 19 de enero que hasta que no hubiera una reglamentación y se hicieran los análisis jurídicos, técnicos y financieros la ley quedaría pendiente.

Pronunciamientos del Presidente de ASO-CDA en medios de comunicación: Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Declaraciones de ASO-CDA en CM& referente a la Ley 2283

CM& Noticias

EMPRESAS Enero 18 De 2023 - 12:08 A. M.

Polémica: en qué consiste el nuevo seguro incluido en tecno-mecánica

Según Aso-CDA, la ley deberá reformarse. Aseguradoras no tienen oferta del producto.

Lo más leído

1. Visa de EE. UU.: medidas que se tomarán para reducir tiempo de espera
2. Qué sigue para las reformas pensional y laboral tras ser radicadas

Portafolio Impreso

BOLETÍN INFORMATIVO
ENERO - FEBRERO 2023

ASO·CDA
Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor

Declaraciones ASO-CDA acerca de la ley 2283 de 2023

Programa Signo Pesos de Caracol TV

Noticia CityTV. RTMyEC

City TV Noticias

Radio Tropicana FM

El Espectador

Caracol Radio

Periódico Vanguardia de Bucaramanga

SEGUROS

"El seguro obligatorio generaría déficit y haría insostenible el negocio de los CDA"

jueves, 19 de enero de 2023

GUARDAR

Gonzalo Corredor, el presidente de aso CDA, aseguró que la ley es inconstitucional y acabaría con el sector de revisión técnico mecánica

Semana

Suscribirse

Esta decisión no ha sido compartida por los CDA. *SEMANA* habló con Gonzalo Corredor Sanabria, presidente de la Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotriz (ASO-CDA), quien **dio los motivos para estar inconformes por esta medida, tanto de él como del sector automotriz.**

La principal razón es que no hay forma actualmente de costear este gasto por parte de la industria automotriz. "**Vemos que es totalmente inaplicable porque no hay forma de pagarla**", explica Corredor sobre la imposibilidad de aplicar esta póliza, debido a que los Centros no cuentan con los recursos suficientes.

DECLARACIONES DEL MINISTRO DE TRANSPORTE: https://youtu.be/IJkl_E0Z0wM

Para conocer todas las declaraciones del Dr. Gonzalo Corredor Sanabria, haga clic aquí:

1. Entrevista al Presidente de ASO-CDA, Gonzalo Corredor Sanabria en CM& Noticias: https://www.youtube.com/watch?v=F2uTOKlXnkM&ab_channel=ASO-CDAASO-CDA

2. Entrevista en Caracol Noticias, en el programa SIGNO PESOS: https://www.youtube.com/watch?v=J9B6TTKWSz4&ab_channel=ASO-CDAASO-CDA

3. Entrevista en City TV Noticias: https://www.youtube.com/watch?v=Kemiv0c7gNI&ab_channel=ASO-CDAASO-CDA

4. Revista SEMANA: https://www.semana.com/economia/macroeconomia/articulo/cda-consideran-que-nueva-poliza-automotriz-sancionada-por-el-gobierno-petro-llevara-a-la-crisis-del-sector/202325/

5. Artículo en Revista Motor: https://www.motor.com.co/industria/La-solucion-a-los-choques-simples-que-enfrenta-a-los-CDA-y-al-Gobierno-20230117-0002.html

6. Diario la República: https://www.larepublica.co/finanzas/nuevo-seguro-obligatorio-generaria-deficit-y-haria-insostenible-el-negocio-de-los-cda-3525539

7. Artículo en la Vanguardia Digital: https://www.vanguardia.com/area-metropolitana/bucaramanga/el-polemico-seguro-que-ahora-debe-cubrir-la-revision-tecnico-mecanica-esto-dicen-los-cda-YY6155818?utm_source=share

8. Nota en el Diario Vanguardia de Bucaramanga: https://www.aso-cda.org/wp-content/uploads/2023/01/vanguardia-VANGUARDIA-19_01_2023-2-1.pdf

9. En radio Tropicana FM: https://www.tropicanafm.com/2023/la-tecnico-mecanica-saldria-mas-cara-en-2023-para-carros-y-motos-polemica-por-nueva-ley-338654.html

10. En Caracol Radio: https://caracol.com.co/2023/01/19/polemica-por-cambio-en-tecnico-mecanica-de-carros-y-motos-hay-nueva-ley/

ASO-CDA, ACEDAN y FENALCO unidos para combatir la ley No 2283

Se hicieron 3 reuniones virtuales con todos los CDA´s del país y una reunión con MinTransporte y SuperTransporte para exponer avances y escuchar propuestas.

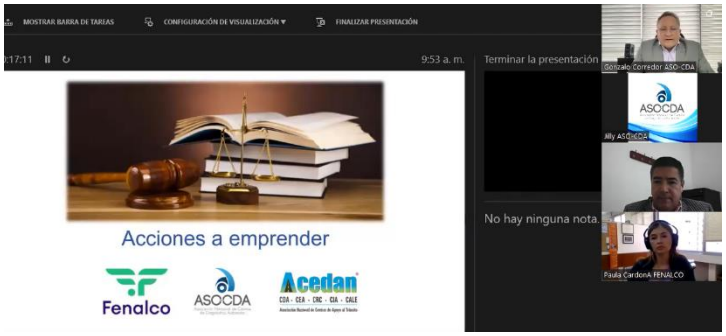

Los días 24 y 27 de enero los encuentros gremiales se enfocaron en las conclusiones de la reunión con la SuperTransporte, la presentación de la firma de abogados IUS MAGNUS y la problemática de la expedición de la ley 2283, artículo 6to.

El 6 de febrero hubo otro encuentro con los Asociados para explicarles los avances y las tareas desarrolladas en función de la demanda de la Ley 2283, el informe de gestión gremial adelantada ante el Ministerio de Transporte y el recaudo de aportes por los CDA´s para la acción legal de inconstitucionalidad, Ley 2283.

En las reuniones se contó con la participación de más de 800 personas, quienes hicieron cuestionamientos frente al qué hacer con relación a la demanda y, sobre todo, su sentir de inconformismo pues apenas están saliendo de la crisis del COVID-19 cuando expiden esta ley que perjudica a los CDA´s y la actividad empresarial.

REUNIÓN DE ASO-CDA, ACEDAN y FENALCO CON MINTRANSPORTE

Se unieron los presidentes de las 3 agremiaciones para combatir la Ley 2283 y fueron a MinTransporte.

En el encuentro estuvieron presentes Directivos de los gremios, el Viceministro de Transporte y otras personalidades del gobierno y empresarios, quienes aportaron sus puntos de vista sobre la preocupante Ley 2283 y proteger los derechos de los CDA´s.

"Defenderemos los derechos de los CDA´s y su actividad empresarial. Por ello, vamos a las autoridades competentes a argumentar nuestra razón principal que es la vida y la calidad del aire de los colombianos, más no responsabilizarnos de la irresponsabilidad de terceros", expresó el Dr. Corredor, Presidente de ASO-CDA.

RECAUDO CDA´S INCONSTITUCIONALIDAD DE ARTÍCULO 6TO LEY 2283 Y ESTUDIO CANASTA DE COSTOS

En las reuniones con los CDA´s y los presidentes de los gremios **ASO-CDA, ACEDAN y Fenalco** se tomó la decisión de recaudar recursos por CDA para los pagos de la demanda – Ley 2283 y del estudio de la canasta de costos.

Agradecemos a los Centros de Diagnóstico Automotor por su aporte voluntario en beneficio del acompañamiento jurídico ley 2283 del 5 de enero de 2023 y el análisis de la canasta de costos.

Invitamos a los que aún no han hecho su contribución, apoyar esta iniciativa que favorece a todos los Centros de Diagnóstico Automotor del territorio nacional.

Comunicado: Presidente de ASO-CDA ya no hace parte de PREVICAR

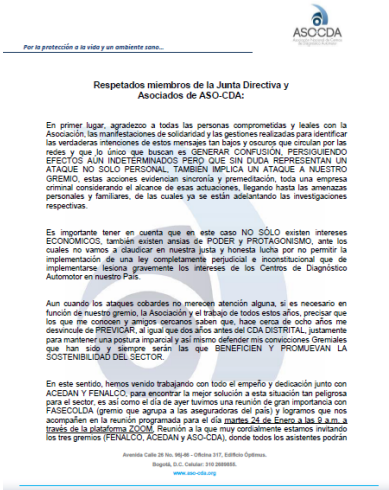

Por la protección a la vida y un ambiente sano...

ASOCDA

Respetados miembros de la Junta Directiva y Asociados de ASO-CDA:

En primer lugar, agradezco a todas las personas comprometidas y leales con la Asociación, las manifestaciones de solidaridad y las gestiones realizadas para identificar las verdaderas intenciones de estos mensajes tan bajos y oscuros que circulan por las redes y que lo único que buscan es GENERAR CONFUSIÓN, PERSIGUIENDO EFECTOS AÚN INDETERMINADOS PERO QUE SIN DUDA REPRESENTAN UN ATAQUE NO SOLO PERSONAL, TAMBIÉN IMPLICA UN ATAQUE A NUESTRO GREMIO, estas acciones evidencian sincronía y premeditación, toda una empresa criminal considerando el alcance de esas actuaciones, llegando hasta las amenazas personales y familiares, de las cuales ya se están adelantando las investigaciones respectivas.

Es importante tener en cuenta que en este caso NO SÓLO existen intereses ECONÓMICOS, también existen ansias de PODER y PROTAGONISMO, ante los cuales no vamos a claudicar en nuestra justa y honesta lucha por no permitir la implementación de una ley completamente perjudicial e inconstitucional que de implementarse lesiona gravemente los intereses de los Centros de Diagnóstico Automotor en nuestro País.

Aun cuando los ataques cobardes no merecen atención alguna, si es necesario en función de nuestro gremio, la Asociación y el trabajo de todos estos años, precisar que los que me conocen y amigos cercanos saben que, hace cerca de ocho años me desvinculé de PREVICAR, al igual que dos años antes del CDA DISTRITAL, justamente para mantener una postura imparcial y así mismo defender mis convicciones Gremiales que han sido y siempre serán las que BENEFICIEN Y PROMUEVAN LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR.

En este sentido, hemos venido trabajando con todo el empeño y dedicación junto con ACEDAN Y FENALCO, para encontrar la mejor solución a esta situación tan peligrosa para el sector, es así como el día de ayer tuvimos una reunión de gran importancia con FASECOLDA (gremio que agrupa a las aseguradoras del país) y logramos que nos acompañen en la reunión programada para el día martes 24 de Enero a las 9 a.m. a través de la plataforma ZOOM. Reunión a la que muy cordialmente estamos invitando los tres gremios (FENALCO, ACEDAN y ASO-CDA), donde todos los asistentes podrán

Avenida Calle 26 No. 96j-66 - Oficina 317, Edificio Óptimus.
Bogotá, D.C. Celular: 310 2889888.
www.aso-cda.org

El pasado sábado 21 de enero amaneció el día con la noticia de que el CDA PREVICAR estaba ofreciendo la "póliza" del artículo 6to de la Ley 2283, a sus clientes de RTMyEC, hecho que generó controversia entro los CDA´s y quienes llamaron preocupados a la Asociación, pues no sabían cómo este CDA podía ofrecer esta póliza si ni siquiera había aseguradora que la entregara y máxime cuando el ministro de Transporte había dicho que NO ERA OBLIGATORIA esta póliza hasta que se reglamentara.

Además, el hecho se volvía aún más grave pues enlodaban al Presidente de ASO-CDA, el Dr. Gonzalo Corredor Sanabria, afirmando que él era socio de este CDA. Fue por ello, que se tomó la decisión de hacer un comunicado informándole a la

comunidad de CDA´s que el Dr. Corredor NO hacía parte de este grupo empresarial hace más de ocho años.

Planeación Estratégica ASO-CDA 2023

El pasado jueves 19 de enero se llevó a cabo la Planeación Estratégica de la Asociación donde participaron los siguientes directivos: Shamir Hazzime, Julián Quintero, Nicolás Ruiz, Pablo Felipe Gómez, Octaviano Romero, Fernando Bravo, Camilo Sánchez, Federico Palacios, Edgar Ávila, Cristian Pinzón, Heriberto Angulo, Javier Zuluaga, Jorge Gómez, David Guerrero, Jorge Duque, Wilfredo Posada y el equipo de trabajo de ASO-CDA, en cabeza del Presidente de la Asociación, Dr. Gonzalo Corredor Sanabria.

Agenda de la Reunión:

- Problemática póliza de responsabilidad civil extracontractual individual según Ley 2283 del 5 de enero 2023.
- Propuesta de actualización de la Planeación Estratégica 2023.
- Priorización de actividades para el 2023.
    1. Impulsar el Control a la infracción C.35 en las diferentes ciudades del país.
    2. Gestionar la expedición de la Resolución que dé inicio a la revisión de los remolques.
    3. Resolución que regule la apertura de nuevos CDA's.
    4. Estructura de la canasta de costos.
    5. Visitas Virtuales y/o Presenciales personalizadas a los CDA´s en las diferentes Regionales.

6. Misión Internacional (Sur América).
7. Cronograma de capacitaciones para CDA's.
8. Mecanismo de financiación de ASO-CDA y
9. Asuntos varios.

Para cerrar la actividad los directivos aportaron sus ideas de mejora continua y alcanzar los objetivos de la Asociación, enfocados a trabajar por consolidar los planes y programas que benefician a los Centros de Diagnóstico del país y, por la responsabilidad social y ambiental de la nación.

SE EXPIDIÓ LA RESOLUCION 355 DEL 8 DE FEBRERO DE 2023 QUE MODIFICA LOS ANEXOS TÉCNICOS DEL SICOV

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 355 DE 08/02/2023

"Por medio de la cual se modifica los anexos técnicos del Sistema de Control y Vigilancia, se establecen medidas para mejorar y el fortalecer el Sistema SICOV, se adicionan unos artículos y se dictar otras disposiciones"

El pasado 8 de febrero de 2023, la Superintendencia de Transporte publicó la Resolución 355, "*Por medio de la cual se modifica los anexos técnicos del Sistema de Control y Vigilancia, se establecen medidas para mejorar y el fortalecer el Sistema SICOV, se adicionan unos artículos y se dictar otras disposiciones*".

Dentro de los artículos que reglamenta esta Resolución, no ha sido ajeno el artículo 18 que menciona:

Artículo 18. Modificar el numeral 2.6.2.2.9. de la Resolución 13830 de 2014, el cual quedará así:

2.6.2.2.9. Auditorías.

El proveedor autorizado del SICOV por la Superintendencia de Transporte, deberá someterse a una auditoría, como mínimo cada dos años o cuando la Entidad lo considere pertinente de los requerimientos técnicos en especial los aspectos relacionados con la seguridad de la información, así como del cumplimiento de los requerimientos financieros, jurídicos y administrativos. Los costos directos e indirectos de la auditoría estarán a cargo del proveedor autorizado del SICOV.

Las personas naturales o jurídicas interesadas en prestar el servicio de auditoría SICOV, de que trata el presente artículo, deberán registrarse ante la Superintendencia de Transporte conforme a los lineamientos que establezca la Entidad y que estarán disponibles en el portal Web. Así mismo, la auditoría se realizará de acuerdo con el cronograma que para tal efecto adopte la entidad a través del comité técnico-operativo para el fortalecimiento del SICOV de la Superintendencia de Transporte, quien establecerá el estándar de intercambio de información, mecanismo seguro de integración y demás consideraciones técnicas y operativas para fortalecer el seguimiento y control de la operación del sistema SICOV.

Parágrafo. La auditoría SICOV registrado deberá auditar bajo la última versión norma ISO/IEC 27001, el software de gestión del Centro de Diagnóstico Automotor y las tecnologías usadas para la prestación del servicio en su calidad de organismo de apoyo a las autoridades de tránsito.

Cuando, el diagnóstico, evidencie que dicho software es vulnerable en la seguridad de la información y los requerimientos técnicos, el auditor del SICOV, informará a la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre dentro de los tres (3) días siguientes a la remisión del hallazgo, para que este emita orden preventiva de interrupción del servicio al Centro de Diagnóstico Automotor, hasta tanto se supere la situación del software indicada por el auditor.

Una vez superada la situación, el Centro de Diagnóstico Automotor solicitará nuevamente visita por parte auditor del SICOV al software de gestión del Centro de Diagnóstico Automotor, quien verificará y presentará el informe sobre el adecuado funcionamiento del software que garantice la seguridad de la información y cumplimiento de los requerimientos técnicos.

Al respecto se han realizado varias interpretaciones del parágrafo, que cobijaría dentro las auditorias del SICOV, los softwares de los Centros de Diagnostico Automotor.

Para este caso el Comité Técnico de ASO-CDA estudia con detenimiento esta directriz para solicitar una aclaración puntual a la Superintendencia de Transporte que establezca el alcance real que deben presentar los CDA's cuando a los homologados de SICOV les efectúen dichas auditorías.

ASO-CDA PRESENTE EN EL CONVERSATORIO SOBRE TECNOLOGÍAS Y MÉTODOS PARA EL CONTEO DE PARTÍCULAS

El pasado viernes 10 de febrero de 2023, se desarrolló el conversatorio "Tecnologías y métodos para el conteo de partículas", organizado por la Secretaria Distrital del

Medio Ambiente, dentro del marco del programa #UnidosPorUnNuevoAire, del cual es firmante ASO-CDA.

Para el desarrollo de este evento la Secretaria Distrital de Medio Ambiente invitó como panelistas al Programa Clima y Aire Limpio de Ciudades en América Latina CALAC+ por medio de su coordinador en la región el Ing. Andrés Diaz, la firma DEKATI, promotor de soluciones de medición de partículas en Europa, con su representante Erkki Lamminen, el Profesor Luis Carlos Belalcázar del departamento de Ingeniera Química y Ambiental de la Universidad Nacional de Colombia y como moderador el Dr. Cesar Barraza de la Universidad de la Sabana, PhD de la Universidad de Michigan experto y analista de Políticas Energéticas.

En el evento que contó con la participación de diferentes autoridades ambientales, la firma CALAC+ mostró los avances en la investigación del método aplicado para el conteo de partículas en tecnologías Euro V y Euro VI, y que la firma DEKATI ofició como proveedor de tecnología de medición en los procedimientos efectuados para buses de la flota de Transmilenio.

Las conclusiones de este método que centró las pruebas en la verificación de: temperatura motor, válvula EGR y la condición de ralentí, con la medición de concentraciones volumétricas del número de partículas generadas por 15 segundos, entregó cifras alarmantes de emisiones nanométricas, que ante las mediciones de opacidad son imperceptibles. Con esto la Secretaria de Ambiente indicó que estamos ante un enemigo silencioso que debemos empezar a enfrentar.

Esta metodología cuenta con la validación y estudio del Ministerio de Ambiente, acogiendo estándares Europeos, y se espera que pueda ser aplicado a las inspecciones técnicas vehiculares en el país en el corto-mediano plazo con políticas de monitoreo a nuevas tecnologías.

El 16 de febrero se realizó la primera Junta Directiva del año

Los directivos de las 8 regionales del gremio, en esta ocasión, centraron su atención en el informe de tareas realizadas - Ley 2283 del 5 de enero de 2023 y su preocupación por la misma, como empresarios y dueños de CDA´s, los llevase a la quiebra de ser ejecutable.

Fue ese mismo día cuando el Ministro de Transporte Guillermo Reyes declaró ante los medios de comunicación que los CDA´s no se verían obligados a entregarle esta "póliza de latas" a los conductores de vehículos hasta que se reglamentara la Ley. Y, por su puesto, con entusiasmo se recibió esta noticia y los motivó a continuar sus labores y su lucha por la RTMyEC, la calidad y la vida de los colombianos.

Luego de la gran noticia, se continuó con las tareas de la última Junta Directiva del año anterior sesión 005-2022 y el balance del Informe de Gestión, también los Estados Financiero del 2022, la convocatoria para la Asamblea General de Asociados del 17 de marzo, el presupuesto, la solicitud de ingresos o retiros de CDA´s y las proposiciones y varios.

Al finalizar, los representantes de los Centros de Diagnóstico Automotor reiteraron su calidad de Asociados Activos y manifestaron su apoyo y compromiso en la evolución del sector y felicitaron a la Asociación por su trabajo frente a la demanda de la Ley 2283, que aun sigue en proceso, y la unión con los otros gremios como ACEDAN y Fenalco, en la lucha de obtener los resultados que más benefician al sector.

ASO-CDA en convenio con Icaft

La plataforma del curso de actualización de 40 Horas para CDA´s, estará habilitado **desde enero hasta diciembre** y su metodología de aprendizaje será de manera asincrónica.

Esperamos seguir aportando a la educación y el empleo de las personas que quieran ser inspectores técnicos de CDA´s.

Para inscribirse, haga clic aquí: https://www.aso-cda.org/curso-de-actualizacion-en-inspeccion-tecnica-de-vehiculos-40-h-aso-cda/

Ley 2290: se aprueba el acuerdo relativo a la adopción de reglamentos técnicos armonizados de las Naciones Unidas

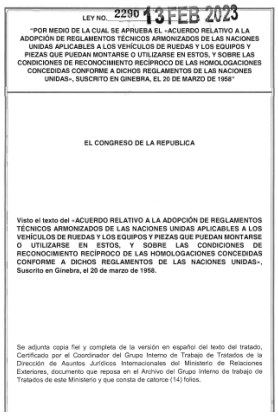
LEY NO. 2290 13 FEB 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL «ACUERDO RELATIVO A LA ADOPCIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS ARMONIZADOS DE LAS NACIONES UNIDAS APLICABLES A LOS VEHÍCULOS DE RUEDAS Y LOS EQUIPOS Y PIEZAS QUE PUEDAN MONTARSE O UTILIZARSE EN ESTOS, Y SOBRE LAS CONDICIONES DE RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LAS HOMOLOGACIONES CONCEDIDAS CONFORME A DICHOS REGLAMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS», SUSCRITO EN GINEBRA, EL 20 DE MARZO DE 1958"

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Visto el texto del «ACUERDO RELATIVO A LA ADOPCIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS ARMONIZADOS DE LAS NACIONES UNIDAS APLICABLES A LOS VEHÍCULOS DE RUEDAS Y LOS EQUIPOS Y PIEZAS QUE PUEDAN MONTARSE O UTILIZARSE EN ESTOS, Y SOBRE LAS CONDICIONES DE RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE LAS HOMOLOGACIONES CONCEDIDAS CONFORME A DICHOS REGLAMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS», Suscrito en Ginebra, el 20 de marzo de 1958.

Se adjunta copia fiel y completa de la versión en español del texto del tratado, Certificado por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Tratados de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, documento que reposa en el Archivo del Grupo Interno de trabajo de Tratados de este Ministerio y que consta de catorce (14) folios.

La Ley 2290: "Por medio de la cual se aprueba el «acuerdo relativo a la adopción de reglamentos técnicos armonizados de las Naciones Unidas aplicables a los vehículos de ruedas y los equipos y piezas que puedan montarse o utilizarse en estos, y sobre las condiciones de reconocimiento reciproco de las homologaciones concedidas conforme a dichos reglamentos de las naciones unidas», suscrito en ginebra, el 20 de marzo de 1958".

La Asociación celebra la adopción de estos reglamentos técnicos para la seguridad vehicular a futuro y realizará análisis del impacto que este acuerdo generará en la actividad.

Invitación a actualizar sus Datos en ASO-CDA

Les recordamos a los CDA´s que faltan actualizar sus datos en la página web de la Asociación para mantenerlos actualizados de las noticias de la RTMyEC y brindarles la mejor atención.

Recuerden que los datos personales recogidos por medio de este canal de comunicación, serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377

de 2012, con la finalidad de prestar adecuadamente los servicios que ofrece la Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor – ASO-CDA. La información contenida puede tener datos confidenciales y/o personales.

Para mayor información acerca del tratamiento de su información personal, lo recomendado a que consulte la Política de Tratamiento de datos personales en la página web: www .aso-cda.org

Razon Social:	Nombre del CDA:	Nombre del Representante Legal:
NIT:	ID RUNT:	Ciudad/Municipio:
Direccion del CDA:	Correo Institucional:	Telefono fijo o Celular del CDA:
Nombre del Gerente	Correo Electrónico del Gerente	Número de celular del Gerente
Nombre del Director Técnico	Correo Electrónico del Director Técnico	Número de celular del Director Técnico
Nombre del Contacto del Area Contable	Correo Electrónico del Area Contable	Número de celular del Area Contable

En caso de reclamación o consulta puede realizarse a través del correo electrónico: secretariageneral@aso-cda.org